

ÍNDICE

<i>Sobre el contenido del libro</i>	7
I. SOBRE LA NECESIDAD DE LA EXISTENCIA DE UN BIEN JURÍDICO A PROTEGER POR LOS TIPOS PENALES	
1. Sobre la constitucionalización del bien jurídico	11
2. Bien jurídico y Constitución	12
3. Sobre si exige la Constitución que toda tipificación penal proteja un bien jurídico	15
4. Sobre si la Constitución establece un catálogo de bienes jurídicos a proteger penalmente y si sólo esos han de serlo	20
II. PENAS PRIVATIVAS DE OTROS DERECHOS, ¿UNA ALTERNATIVA A LAS “MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRISIÓN”?	
1. Introducción	23
2. Posibilidades y límites de las penas privativas de otros derechos . . .	25
2.1. Límites internos: los derechos de que puede o no privarse legítimamente	25
2.1.1. Derechos de que puede privarse legítimamente	26
2.1.2. Derechos de que no puede privarse legítimamente . .	27
2.2. Límites externos: los casos en que se justifica recurrir a las penas privativas de otros derechos. Criterios de correspon- dencia	29
3. Las penas privativas de otros derechos como alternativa a las llama- das “medidas alternativas a la prisión”	32
4. Las penas privativas de derechos en el nuevo Código Penal español de 1995	34
5. Conclusión: Propuestas de aplicación judicial del nuevo CP 1995 a la luz de un modelo proporcionalista	39



III. CRISIS DEL DERECHO E IMPUNIDAD

1. Introducción	43
2. La impunidad como meta social: el paradigma abolicionista	46
3. El castigo como meta social: las nuevas demandas al Derecho Penal	48
4. Conclusión: Crisis, impunidad y enseñanza del Derecho	50

IV. LA JUSTICIA PENAL CONSENSUADA EN EL NUEVO CÓDIGO DE DERECHO PROCESAL PENAL

1. Introducción	53
2. El contexto de la reforma procesal penal: el problema de los objetivos contrapuestos	54
3. Justicia penal consensuada (I): Posibilidades de una forma de justicia penal <i>negociada</i> entre el Ministerio Público y el imputado	59
3.1. El procedimiento abreviado	59
3.2. La suspensión condicional del procedimiento	64
4. Justicia penal consensuada (II): Los acuerdos reparatorios entre la víctima y el imputado	68
5. Los bienes jurídicos disponibles en el proyecto de nuevo Código Procesal Penal	71
6. Propuestas para un servicio de mediación en el contexto de la reforma procesal penal	76

V. ABUSOS SEXUALES POR SORPRESA:
¿UN CASO DE ATIPICIDAD EN EL CÓDIGO PENAL REFORMADO
POR LA LEY N° 19. 617 DE 12 DE JULIO DE 1999?

1. Introducción	81
2. ¿Son punibles en Chile los tocamientos libinidosos cometidos <i>por sorpresa</i> ?	85

VI. EL INFORME VALECH Y LA TORTURA MASIVA Y SISTEMÁTICA COMO CRIMEN CONTRA LA HUMANIDAD COMETIDO EN CHILE DURANTE EL RÉGIMEN MILITAR. SU ENJUICIAMIENTO DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO PENAL INTERNACIONAL. APUNTES A PROPÓSITO DE LA OBRA DEL PROFESOR DR. KAI AMBOS:

Der Allgemeine Teil des Völkerstrafrechts, 2ª ed. Berlín:
Duncker und Humblot, 2004, 1058 páginas

1. La sistematización de una parte general del Derecho Penal Internacional	89
----------------------------------------------------------------------------------	----



ÍNDICE

2.	La tortura como crimen contra la humanidad, sujeto a las reglas del Derecho Penal Internacional	99
3.	La tortura masiva y sistemática. Crimen contra la humanidad cometido en Chile	107
3.1.	Golpiza reiterada	110
3.2.	Colgamientos y lesiones	110
3.3.	Aplicación de electricidad	111
3.4.	Agresiones y violencia sexual	112
4.	La responsabilidad penal internacional individual por los crímenes contra la humanidad cometidos en Chile	113
5.	Análisis de los principales problemas de la parte general del Derecho Penal Internacional que acarrearía la persecución de los crímenes contra la humanidad cometidos en Chile, conforme a la estructura del modelo propuesto por Ambos	116
5.1.	Determinación de la responsabilidad individual: Reconocimiento del principio	116
5.2.	Principio de culpabilidad personal	117
6.	Presupuestos objetivos de la responsabilidad individual según el derecho penal internacional.	118
6.1.	Principio de causalidad natural	118
6.1.1.	Prueba de la causalidad en la responsabilidad individual de fiscales y miembros de los Consejos de Guerra.	120
6.1.2.	Prueba de la responsabilidad individual de los organizadores y miembros de los “Aparatos de Seguridad”. En particular, DINA y CNI	120
6.2.	Formas de participación punibles	122
6.2.1.	Creación de una “maquinaria legalizada” de aplicación de las torturas masivas y sistemáticas cometidas en Chile	123
6.2.2.	Participación en un “mecanismo legalizado” de encubrimiento de las torturas masivas y sistemáticas cometidas en Chile	125
6.2.3.	Responsabilidad por el mando y por la dirección de gobierno	133
6.2.4.	Responsabilidad por omisión	135
7.	Presupuestos subjetivos de la responsabilidad individual según el Derecho Penal Internacional	136
8.	Defensas en el Derecho Penal Internacional.	137
8.1.	Defensa de la prohibición de la retroactividad y violación del principio de determinación de la ley penal (internacional)	137
8.1.1.	Defensa alegando la violación del principio <i>nullum crimen nulla poena sine lege</i>	137
8.1.2.	Defensa alegando la violación del principio de determinación en la descripción de los crímenes contra la humanidad.	139

LA COORDINACIÓN EN LIBROS ES UN DEBITO - LEN Nº 4738



8.1.3. Defensa alegando la violación del principio de determinación de la medida de la pena aplicable	139
8.2. Defensa de la prescripción	141
8.3. Defensa basada en el error	143
8.4. Otras defensas. Remisión	144

VII. LOS CRITERIOS DE DISTINCIÓN ENTRE EL CONCURSO DE LEYES Y LAS RESTANTES FIGURAS CONCURSALES EN EL NUEVO CÓDIGO PENAL ESPAÑOL DE 1995

1. Introducción	145
2. La distinción en los casos de <i>especialidad, subsidiariedad y alternatividad</i> del concurso ideal: El principio <i>non bis in idem</i>	149
2.1. Especialidad (artículo 8.1ª)	152
2.2. Subsidiariedad (artículo 8.2ª)	153
2.2.1. La concurrencia de figuras calificadas y privilegiadas de una misma básica como un caso de subsidiariedad tácita	161
2.3. Alternatividad (artículo 8.4ª)	165
3. La distinción entre los casos de <i>consunción</i> y el resto de las figuras concursales: El principio de <i>insignificancia</i>	167
3.1. El principio de consunción (artículo 8.3ª)	167
3.1.1. De actos anteriores copenados	172
3.1.2. De actos propiamente acompañantes típicos o copenados	173
3.1.3. De actos posteriores copenados	174
4. Conclusiones	175

VIII. ¿POR QUÉ NO BAJAN LAS TASAS DE CRIMINALIDAD EN CHILE?

1. Introducción	177
2. El problema: El aumento de las tasas de criminalidad en Chile en contraste con su disminución en los Estados Unidos	178
3. Los factores que inciden en la disminución de los delitos en Estados Unidos. La situación chilena como grupo de control. Hipótesis de trabajo	186
4. Factores que según Levitt influirían poco o nada en la disminución de la criminalidad en Estados Unidos. Rol que juegan en Chile . . .	187
4.1. El desempeño económico.	187
4.2. Cambios demográficos	190
4.3. Estrategias policiales innovadoras	192
4.4. Leyes de control de armas	193
4.5. Leyes que permiten el porte de armas.	194

LA FOTOCOPIA DE LIBROS ES UN DELITO - LYN 17.339



ÍNDICE

4.6. El uso de la pena capital	195
5. Cuatro factores que, según Levitt, sí explicarían la disminución en la criminalidad en Estados Unidos. Su rol en Chile	198
5.1. El número de policías	199
5.2. El número de condenados presos	200
5.3. El fin de la epidemia de <i>Crack</i>	204
5.4. La legalización del aborto.	205
6. Conclusiones	208

IX. OCHO AÑOS DE POLÍTICA CRIMINAL: UN LEGADO PARA EL FUTURO

1. Introducción. La política criminal del Ministerio Público en el período 2000-2004 (fase de instalación regional)	213
2. La política criminal del Ministerio Público en su fase de instalación nacional (2005-2007).	218
3. La política criminal del Ministerio Público en cifras. Análisis estadístico	225
4. Conclusión	231

X. FUNDAMENTOS Y PROPUESTA LEGISLATIVA PARA UNA NUEVA PROTECCIÓN PENAL DEL MEDIO AMBIENTE EN CHILE, ELABORADA POR LA COMISIÓN FORO PENAL

1. Introducción	233
2. La conciencia de los peligros ambientales y el sistema chileno de protección del medio ambiente	236
3. Las exigencias impuestas por el Derecho Internacional en materia penal ambiental.	240
4. Los modelos de regulación de la protección penal del medio ambiente en el derecho comparado	244
4.1. Los delitos contra el medio ambiente en el derecho de tradición continental	245
4.2. Los delitos contra el medio ambiente en el <i>common law</i> . El sistema norteamericano	250
5. El estado actual de la protección penal del ambiente en Chile. La inexistencia de una legislación específicamente dirigida a la protección penal del medio ambiente.	252
6. La insuficiencia de la actual legislación penal ambiental chilena para una adecuada protección del medio ambiente y de la institucionalidad medioambiental	257
6.1. Insuficiencia de las disposiciones penales relativas al medio ambiente, actualmente vigentes, para cumplir con las obligaciones internacionales contraídas en la materia	257



6.2.	Insuficiencia de las disposiciones penales relativas al medio ambiente, para la prevención de fenómenos de grave contaminación ambiental.	258
6.3.	Insuficiencia de los instrumentos jurídicos actualmente disponibles para la sanción de quienes burlan el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.	259
6.4.	La insuficiencia de los proyectos legislativos en la materia. Reseña y análisis crítico.	262
6.4.1.	El proyecto de ley que tipifica el delito ambiental (<i>Boletín</i> N° 2177-12)	263
6.4.2.	El proyecto de ley que establece penalidades a los vertederos clandestinos (<i>Boletín</i> N° 2401-12)	265
7.	Conclusión.	268
7.1.	La necesidad de un nuevo derecho penal ambiental chileno. Fundamentos de la propuesta al Foro Penal.	268
7.2.	Ideas matrices del texto aprobado por la Comisión Foro Penal.	272
8.	Texto aprobado por la Comisión Foro Penal	276

XI. JUSTICIA, PERDÓN Y COMPROMISO: SOBRE EL SURGIMIENTO DE LA "MEDIA PRESCRIPCIÓN" COMO ATENUANTE EN LA SANCIÓN DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS EN CHILE ENTRE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973 Y EL 10 DE MARZO DE 1990

XII. PRESENTE Y FUTURO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS POR LOS DELITOS COMETIDOS POR SUS DIRECTIVOS Y EMPLEADOS

1.	introducción	291
2.	El contexto global de la necesidad de establecer sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas para las personas jurídicas	293
3.	Antecedentes y fundamentos de la propuesta contenida en el Mensaje N° 018-357, que establece la "responsabilidad legal" (penal) de las personas jurídicas para ciertos delitos: nuestras obligaciones en el plano del Derecho internacional	297
4.	La cuestión "dogmática": ¿cómo pueden las personas jurídicas ser responsables de hechos constitutivos de delitos, independientemente de las personas naturales que actúan por ella o en su beneficio?	302
4.1.	La superada discusión acerca de si pueden las personas jurídicas responder con sanciones que no tengan carácter puramente civil o vayan más allá del mero ejercicio de la potestad sancionadora administrativa.	302



4.2. Cómo imputar, atribuir o hacer responsable a una persona jurídica por los hechos ilícitos de sus administradores y empleados	305
5. El carácter innovador de las formas actuales de sanción penal de las personas jurídicas en los modelos mixtos: de la simple represión penal al diseño de programas de colaboración pública y privada en la prevención del delito.	308

XIII. POR QUÉ CITAMOS A LOS ALEMANES Y OTROS APUNTES METODOLÓGICOS

1. Introducción	311
2. Una primera respuesta: El alto nivel científico de la dogmática alemana	314
2.1. Primera objeción a la respuesta inicial: El carácter “parroquial” de la dogmática alemana	316
2.2. Segunda objeción: El diferente origen del derecho hispano frente al germánico.	318
3. Segunda respuesta: El carácter científico de la ciencia penal alemana la hace universal, esto es, independiente de su derecho positivo ..	320
3.1. Objeción: Carácter arbitrario de la elección de los “puntos de partida”. Insuficiencia de los mismos y pérdida de universalidad del conocimiento	324
3.1.1. Respuesta a la objeción anterior: El método deductivo no es el dominante en la dogmática alemana actual. El “sistema abierto” de ROXIN.	328
3.1.2. Pérdida de vigencia del “sistema abierto” de Roxin en la internacionalización del Derecho Penal	330
4. Tercera respuesta: La funcionalidad del recurso a la dogmática alemana para obtener propuestas normativas “novedosas” y adaptables a los cambios sociales, diferenciar a los iniciados de los legos, y producir argumentos de autoridad	332
5. Otra forma de hacer predecible la aplicación del Derecho: El realismo norteamericano.	335
6. Conclusiones y propuestas	337
7. Colofón: Respuesta a una réplica crítica de v. Weezel.	341

ANEXOS

Anexo N° 1: Estudio comparativo de las traducciones aparecidas en español y alemán, de obras sobre derecho penal, disponibles en el Max-Planck Institut de Freiburg.	351
Anexo N° 2: Estudio de la influencia recíproca entre la doctrina iberoamericana y la alemana, medida en citas bibliográficas ..	357

